

Buenos Aires, 6 de abril de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se transfiere sin cargo al Poder Judicial de la Nación equipamiento informático para el fuero comercial;

y Considerando;

Que a fs. 9 la Secretaría Letrada de Informática propicia la aceptación de la transferencia efectuada mediante Decreto N° 2670/ 93, de los equipos cuyo detalle obra a fs. 3/5.

Que, asimismo, el Director de Enlaces Informáticos del Ministerio de Justicia comunica que el período de garantía de esos bienes vence el próximo 15 de mayo.

Que, además, corresponde dar intervención a la Subsecretaría de Administración, a los efectos del pertinente registro patrimonial.

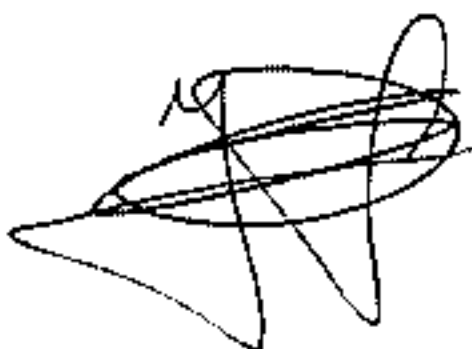
Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1°) Aceptar la transferencia sin cargo realizada por el Poder Ejecutivo Nacional, del equipamiento informático detallado a fs. 3/5 de estas actuaciones, con destino al fuero Comercial.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar el acto licitatorio pertinente para contratar el mantenimiento de los bienes referidos en el artículo anterior, a partir del 15 de mayo de 1994.

3°) Regístrese, comuníquese al Ministerio de Justicia y a la Secretaría Letrada de Informática y remítase a la Subsecretaría de Administración para el pertinente registro patrimonial y cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2°.



JULIO S. NAZARENO